



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Ref. Ejecutivo

Auto corrige proveído que decretó medidas cautelares

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00621-00

Con apoyo en las previsiones del artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto fechado 26 de agosto de 2021 (*Archivo 002 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital*), en el sentido de indicar que la sociedad demandada a la que allí se hace mención es **Feeling Security Limitada** y no como se indicó. **En lo demás permanezca incólume la providencia.**

De otra parte, en lo que respecta a la solicitud de medidas cautelares obrante en el archivo 003 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, su decreto dependerá del resultado del acuerdo de pago celebrado entre las partes.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **152** fijado hoy **22/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

DLGM

Decisión 2 de 2.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491454dbafe58e7a107b6d53ec99fb3fdb22b86030a4cfd3b9d795e3277a6110**

Documento generado en 21/10/2021 09:02:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>